Año económico de 1877-78. MIERCOLES 26 DE JUNIO. Número 177.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero. Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Córte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con inquietud y sueño interrumpido. La fiebre se exacerbó en las primeras horas de la madrugada con más intensidad que en la noche anterior, y sus síntomas y curso indican que puede llegar á un estado grave.»

De órden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á la una de esta tarde, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha agravado desde el parte anterior de las nueve de la mañana de hoy. La fiebre continúa alta y con tendencia notable al sopor.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las dos de la tarde del 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de esta noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora no se ha agravado más desde la una de la tarde; la fiebre ha descendido algun tanto y no es tan manifiesta la tendencia al sopor. Como consta á V. E., se ha celebrado esta tarde junta con los Médicos consultores de la Facultad de la Real Cámara.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad y podido dormir algunos ratos. La enfermedad continúa en el mismo estado de gravedad contenido en los partes de la tarde y noche de ayer.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once y media de esta noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido en el mismo estado de gravedad desde el parte de esta mañana, apareciendo más determinada la perturbacion del sistema nervioso.

A la caida de la tarde ha sobrevenido una hemorragia intestinal con proporciones alarmantes; pero cohibida sin tardanza, ha entrado S. M. en reaccion, la cual se sostiene á esta hora.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telégrama recibido á las 7 y 50 m. de la mañana del dia 24 del actual, me dice:

«Trasmita V. S. á Autoridades civiles, eclesiásticas y militares el siguiente parte que se me ha comunicado por la Facultad de medicina de la Real Cámara.

«Desde la una y media de esta madrugada se empezó á notar en S. M. la Reina nuestra señora grande depresion de las fuerzas seguida poco despues de evacuaciones abundantísimas de viento en las cuales se observa considerable cantidad de sangre. Este accidente pone en gravísimo peligro la preciosa vida de S. M.

Sírvase V. S. comunicarlo al mismo tiempo que con este doloroso motivo ha acordado el Gobierno no se reciba Córte en el dia de hoy.»

En la misma fecha el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion me ha comunicado el que sigue, recibido á las 11'35 noche:

«S. M. la Reina despues del último parte que trasmitió el Presidente del Consejo sigue de mucha gravedad, pero se mantiene la reaccion en que entró desde esta mañana.»

En el dia siguiente 25 el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama recibido á las ocho y 30 de la mañana me ha dicho:

«S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido desde las once de la noche pasada en estado de calma sin novedad digna de ser anotada y sin que se haya anunciado la terrible hemorragia en las horas en que podia temerse su reproduccion.»

En igual fecha el Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, me ha comunicado el siguiente, recibido á las dos y 30 minutos de la tarde:

«S. M. el Rey agradece vivamente el testimonio de adhesion y afecto que le ofrece V. S. y las demás Autoridades, Corporaciones y particulares de esa provincia en dolorísimas circunstancias por que está pasando.»

En la propia fecha el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion dice en telégrama recibido á las 11'40 minutos de la noche:

«La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora continúa en el mismo estado de gravedad, desde el principio de la tarde se observa la exacerbacion de los síntomas.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica el siguiente telégrama:

«Madrid 25 á las ocho y 40 minutos de la mañana, recibido á las once y 20 de la misma.

Ministro de la Gobernacion á Gobernadores de las provincias.

A las doce de la noche:

«Estado de S. M. la Reina se ha agravado considerablemente desde las nueve de la noche.»

A la una madrugada:

«No hay alivio en los síntomas. La vida de S. M. la Reina se halla en peligro inminente.»

A las cinco y media mañana:

«La vida de S. M. la Reina se halla en el mismo estado de peligro inminente que á la una de la madrugada.»

Lo que con profundo sentimiento, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para co-

nocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Orense 26 de Junio de 1878.

El Gobernador.

BARTOLOMÉ MOLINA.

TERCERA SECCION

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ORENSE.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1878.

Nota de las compras verificadas por la expresada Factoría en la referida decena.

Dias.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Cantidad comprada. Qls. mts.	Precio de la unidad.	Importe. Pesetas.
	LEÑA.				
19	Florentino Gonzalez.	Pedrayo.	124	3·25	403

Orense 21 de Junio de 1878.—El Administrador, Antonio Valdés.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Periche.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE GALICIA.

Vacantes en la Fábrica de Trubia tres plazas de maestro de Fábrica, clasificadas de ascenso y debiendo por consiguiente los que las ocupen ingresar por la tercera clase de dicha categoría, dotadas con el sueldo anual de 2400 pesetas y opcion á los ascensos que por antigüedad correspondan y á derechos pasivos, y una de maestro de taller clasificada de término con 1800 pesetas anuales de sueldo y opcion á iguales derechos pasivos, se cubrirán las citadas plazas mediante oposiciones que darán principio el dia 15 de Julio próximo venidero ante la Junta facultativa de la indicada Fábrica, con sujecion á los siguientes programas de exámenes.

Maestro de taller de modelos, carpintería y carretería.

Aritmética.—1.º Definicion de la Aritmética, de la unidad y del número entero.—Que se entiende por número abstracto, concreto, homogéneo, heterogeneo, complejo é incomplejo.

2.º Objeto de la numeracion.—Numeracion decimal hablada y escrita.—Lectura y escritura de cantidades numéricas.

3.º Operaciones que se hacen con los números.—Ejecutar las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y la prueba de estas operaciones.

4.º Elevar un número á una potencia cualquiera y extraer la raiz cuadrada y cúbica de un número dado.

5.º Números fraccionarios.—Que se entiende por fracciones ó quebrados: como se llaman sus dos términos.—Que es quebrado propio, impropio y misto.—Cómo se aumentan y disminuyen los quebrados.—Simplificacion de estos.—Decir cuando un número es divisible por 2, 3, 4 y 5.—Reducir dos ó mas quebrados á un comun denominador.

6.º Verificar la suma, resta, multiplicacion y division de los quebrados, ya sean propios, impropios ó mistos.

7.º Fracciones decimales.—Su definicion.—Lectura y escritura de cantidades decimales.—Verificar la suma, resta, multiplicacion y division de los números decimales.

8.º Reduccion de una fracion decimal á otra ordinaria y viceversa.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Reducir á este sistema las antiguas españolas y viceversa.

9.º Números complejos.—Ejecutar la suma, resta, multiplicacion y division de estos números.

10. Razones y proporciones.—Que se entiende por razon directa, é inversa.—Proporcion por diferencia y proporcion por cociente.—Propiedad fundamental de las proporciones.—Regla de tres simple y compuesta, resolviendo algunos problemas sencillos.

Geometría.—1.º Que es Geometría.—Definicion de la línea recta, curva y quebrada.—Cual es la menor distancia entre dos puntos.—Cuantas rectas pueden tirarse de un punto á otro.

2.º Que es ángulo.—Cuantas líneas lo forman.—Como se llaman estas y el punto donde se encuentran.—Cuantas clases de ángulos hay y cómo se denominan.—Que es lo que constituye la magnitud de un ángulo.—Cuantos ángulos forma una recta que cae ó se levanta sobre esta.—Que es ángulo suplementario y complementario.—Dado un ángulo construir otro igual.—Construir un ángulo igual á la suma de otros dos.

3.º Que es línea perpendicular y línea oblícua.—Cuantas perpendiculares pueden levantarse en un punto de una recta y cuantas pueden bajarse desde un punto fuera de ella.—Trazar estas perpendiculares dados aquellos puntos.—Cual es la línea mas corta que desde un punto puede tirarse sobre otra recta.—Dividir una recta en dos partes iguales.

4.º Cuantos ángulos forman dos rectas que se cruzan.—Que son ángulos adyacentes y opuestos por el vértice y que relaciones tienen entre sí.—Cuanto valen todos los ángulos que pueden formarse al rededor de un punto por varias rectas y cuanto los que se formen en un punto sobre el mismo lado de una recta.—Que es bisectriz de un ángulo.

5.º Líneas paralelas.—Su deficion.—Que es secante y cuantos ángulos forma con las paralelas.—Denominacion de estos ángulos y sus relaciones.—Dado un punto fuera de una recta tirar una paraleda á esta.—Dos líneas perpendiculares á una tercera que son entre sí.—Que relacion guardan los ángulos cuyos lados son respectivamente perpendiculares ó paralelos.

6.º Triángulos.—Su denominacion segun la igualdad ó desigualdad de sus lados.—Que es triángulo, acutángulo, rectángulo y obtusángulo.—Que es base y altura de un triángulo.—Cuanto vale la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Que es la suma de dos lados de un triángulo respecto al tercero.—Como se llaman los lados de un triángulo rectángulo.—Propiedad fundamental de los triángulos rectángulos.

7.º Casos de igualdad de dos triángulos.—Trazado de triángulos dados los tres lados: dos lados y un ángulo ó dos ángulos y un lado.—Cuando son semejantes dos triángulos.—Construir un triángulo cuyos lados están con los de otro en una relacion dada.

8.º Cuadriláteros.—Su definicion y division.—Que es paralelógramo, rectángulo, cuadrado, rombo y trapecio.—Que son entre sí los ángulos opuestos de un paralelógramo.—Que propiedad tienen los diagonales del cuadrado y del rombo.—Que es base y altura de un paralelógramo y de un trapecio.—A que es igual la línea que corre por sus puntos medios los dos lados no paralelos de un trapecio.

9.º Circunferencia y círculo.—Definicion de una y otro.—Que es rádio, diámetro, cuerda, tangente, secante, arco, sagita, segmento y sector.—A arcos iguales que cuerdas corresponden.—Cual es la mayor cuerda que puede tirarse desde un punto dentro del círculo.—Las cuerdas que distan igualmente del centro que son entre sí.—De dos cuerdas desiguales cual es la que dista mas del centro.—Que son circunferencias concéntricas.

10. Condicion para que una recta sea tangente á la circunferencia.—Desde un punto cualquiera en la circunferencia ó fuera de ella tirar una tangente.—Cuantos puntos determinan una circunferencia.—Cuantas circunferencias pueden pasar por dos puntos y cuantas por tres.—Por tres puntos dados trazar una circunferencia.—Circunscribir á una circunferencia un triángulo.

11. Desde un punto fuera de la circunferencia cuantas tangentes pueden tirarse.—Trazarlas dado este punto.—Dadas dos circunferencias tirarles una tangente comun.—Cuando dos circunferencias son tangentes entre sí como se llama el punto donde se tocan.—Por donde pasa la línea que une los centros de dos circunferencias tangentes: como se llama y á que es igual.—En cuantos puntos pueden cortarse dos circunferencias.—Cuando dos circunferencias se cortan la línea que una los centros es mayor ó menor que la suma de los rádios.

12. Medida de los ángulos.—Cual es la de los que tengan el vértice en el centro, dentro, fuera ó sobre la circunferencia.

13. Líneas proporcionales.—Que son líneas proporcionales.—Como quedan divididos los dos lados de un triángulo por una paralela al tercero.—Dividir una línea en un número de partes iguales, ó en partes proporcionales á otras líneas ó números dados.—Hallar una cuarta proporcional á otras tres líneas dadas, y una media proporcional á otras dos.—Construccion de escalas.

14. Polígonos regulares.—Su definicion.—Pueden los polígonos regulares inscribirse y circunscribirse al círculo.—Que es perímetro, apotema, rádio oblícuo, ángulos externos é internos.—Dado un círculo ó su rádio, inscribir en él un cuadrado, un pentágono, un exágono ó un decágono.—Trazar un octógono regular cuyos lados sean iguales á una recta dada.

15. Que se entiende por relacion del diámetro á la circunferencia y cual es esta relacion aproximada.—Expresion de la longitud de la circunferencia en funcion de su diámetro ó de su rádio.—Dada la longitud de una circunferencia encontrar su rádio.—En cuantos grados se divide la circunferencia.—Dado el rádio de una circunferencia encontrar la longitud de un arco de cierto número de grados.

16. Medidas de las áreas.—Cual es la de un triángulo, rectángulo, paralelógramo, cuadrado y trapecio.—Hallar el área de un polígono regular cualquiera de un círculo, de un segmento, de un sector y de una corona ó superficie anular.

17. Construir un cuadrado equivalente á la diferencia de otros dos.—Construir un cuadrado cuya relacion con otro cuadrado dado sea igual á la relacion entre dos líneas dadas.—Trasformar un polígono cualquiera en otro de igual superficie y que tenga un lado menos.—Construir un rec-

tángulo ó triángulo equivalente á un cuadrado dado.—Construir un rectángulo equivalente á un cuadrado y cuyas dimensiones tengan entre sí una diferencia dada.

18. Plano.—Qué es lo que determina su posicion.—Cuando una recta es perpendicular á un plano.—Cuantas perpendiculares pueden tirarse á un plano desde un punto fuera de él, y cuantas pueden levantarse en un punto del mismo plano.—Si desde un punto fuera de un plano se bajan á este una perpendicular y varias oblícuas que se verifica.—Cual es la distancia ó camino mas corto desde un punto á un plano.

19. A que se llama proyeccion de un punto y de una recta sobre un plano.—Cual es el ángulo que forman una recta con un plano.—Dos líneas perpendiculares á un mismo plano que son entre sí.—Cuantas paralelas pueden tirarse á una recta dada por un punto cualquiera del espacio.—Dos planos perpendiculares á una misma recta qué son entre sí.

20. Qué es ángulo diedro y cual es su medida.—Que nombres toman los dos planos que lo forman y su línea de interseccion.—Cuando dos planos que pasando por dos rectas paralelas se cortan, la línea de interseccion que será respecto de dichas rectas.—Cuantos planos paralelos á otro dado pueden trazarse por un punto tomado fuera de este.—La recta perpendicular á uno de dos planos perpendiculares, que es respecto del otro plano.—Un plano perpendicular á otros dos, que se cortan, que es respecto á la interseccion de estos.—Construccion de las figuras que representan las anteriores propiedades.—Division, denominacion y representacion gráfica de los ángulos diedros.—Que se entiende por ángulo plano, correspondiente á un diedro.—Definicion de los ángulos diedros: complementarios y suplementarios y opuestos por la arista.

21. Angulos diedros y poliedros.—Division de estos y partes que los constituyen.—Cuando son iguales dos ángulos diedros.

22. Cuerpos poliedros.—A que se llama poliedro en general.—Cuales son sus partes constituyentes.—Nombres que tienen los poliedros segun el número de sus caras.—Que se entiende por base y altura, cara, vértice, arista y diagonal de un poliedro.—Que es prisma, paralelepípedo, cubo, pirámide, tronco de prisma y tronco de pirámide.—Relacion entre la pirámide y el prisma de igual base y altura.—Que propiedad tienen las diagonales de un paralelepípedo.—Cuando dos prismas ó dos pirámides son iguales ó semejantes.

23. Cuerpos redondos.—Definicion del cilindro, cono y esfera.—Origen ó generacion de los cuerpos redondos.—Qué es cilindro recto y oblícuo y cono recto y oblícuo.—Representacion gráfica de unos y otros.—Qué es base, altura, eje, superficie lateral, arista, generatriz y cúspide.—Qué figura tiene la seccion de un cilindro ó cono recto cortado por un plano paralelo á la base.

24. Qué es rádio, diámetro, polos, eje, círculo máximo y mínimo, zona, segmento, sector y huso esférico.—Cual es la seccion de una esfera por un plano que pasa por el centro ó por fuera de él.—Dada una esfera encontrar su rádio.

25. Medida de los poliedros y de los tres cuerpos redondos.—Decir ó escribir las expresiones formulares que representan: 1.° el área lateral de un paralelepípedo, de un prisma triangular, de una pirámide y de un tronco de pirámide de bases paralelas.—2.° El área de un cilindro, cono y tronco de cono.—3.° Clases de una esfera, zona, sector y segmento esférico.—Relacion que existe entre la superficie de una esfera y la del cilindro circunscrito á la misma.

26. Medicion de volúmenes.—Escritura y uso de las fórmulas que representan el volúmen de un paralelepípedo regular, del cubo, del prisma triangular, de la pirámide ó tronco de ella, del cilindro, del cono y tronco de cono, de la esfera, zona, sector y segmento esférico.

27. Qué es elipse, parábola é hipérbola y propiedad en que se funde la construccion gráfica de estas curbas.

Mecánica. 1.° Cuándo se dice que un cuerpo está en reposo ó movimiento.—Qué se llama movimiento rectilíneo y curvilíneo.—Qué nombre toma la línea que describe un cuerpo en su camino.—Qué se entiende por inercia de los cuerpos.—Qué es fuerza y en qué especies se divide segun su orígen.—Qué se llama intensidad y direccion de una fuerza y punto de aplicacion.—Cómo se representan gráficamente las fuerzas.

2.° Qué es mecánica y en qué partes se divide.—A qué se llama equilibrio de las fuerzas.—Qué son fuerzas componentes y resultante.—Hallar la resultante de dos ó mas fuerzas que obran sobre un punto, ya sea en direccion de una misma línea, ya en distintas direcciones.—Hallar la resultante de dos fuerzas paralelas.

3.° Qué es movimiento uniforme y variado, en cuantas y cuales especies se divide este último.—Qué es velocidad en cualquiera de estos movimientos.—Fórmulas que representan las relaciones entre el espacio, la velocidad y el tiempo en los movimientos uniforme y variado.

4.° Qué es gravedad.—Qué es peso, masa y densidad de un cuerpo.—Relaciones entre la masa, el peso y la densidad.—Valor de la gravedad generalmente usado en los cálculos.—Fórmulas que representan el valor de la velocidad, del espacio y del tiempo en el movimiento de caida de los cuerpos.—Aplicacion de estas fórmulas á un caso particular.

5.° Qué se llama centro de gravedad.—Método práctico para hallar el centro de gravedad de un cuerpo.—Indicar el centro de gravedad de un triángulo isósceles, de una elipse, de una pirámide y de una semiesfera homogénea.

6.° Qué es impulsion de una fuerza.—A qué se llama cantidad de movimiento.—Fuerza centrífuga, fuerza viva y trabajo de una fuerza.—Qué se toma por unidad de trabajo.—Qué es kilográmetro y caballo de vapor.—Aplicacion: un peso obra sobre la circunferencia de una rueda desde un punto dado en ella hasta el extremo inferior de su diámetro vertical: cual es el trabajo ejecutado por esta fuerza.

7.° Qué es palanca y cuantos géneros se conocen.—Qué es polea, plano inclinado, cuña, rosca y torno.—Escribir las expresiones que representan la relacion entre la potencia y la resistencia en estas máquinas simples.—En todo agente mecánico con el cual se gane fuerza ó potencia qué le pasa á la velocidad.—Roldanas y aparejos.

8.° Rozamiento.—Qué es rozamiento, y de qué depende exclusivamente su intensidad.—Cuantas clases de rozamientos hay.—Ejemplos numéricos para hallar el rozamiento de resbalamiento y de rotacion.—A qué se llama coeficiente de rozamiento, y cual es el que corresponde al del hierro sobre madera de encina y al de encina sobre álamo negro, segun estén ó no untadas las superficies con aceite.

9.° Engranajes.—Trazado práctico de los engranajes rectos y angulares.—Dado un número de dientes de un piñon hallar el de su rueda conocido el diámetro de esta.—Hallar el número de revoluciones que dará por minuto una rueda, conocido el de las del piñon y la relacion de los diámetros de ambas.—Qué es paso.—Circunferencia primitiva.—Flanco y espesor de un diente.

10. Resistencia de materiales.—Qué se entiende por cohesion, resistencia á la traccion, compresion, flusion y torsion.—Coeficientes de resistencia á la rotura por traccion y compresion de las maderas mas usuales (pino, encina, fresno) por milímetro cuadrado de accion.—Coeficiente de resistencia que se adopta para el trabajo en la práctica.—Ejemplos: Dada la accion de una pieza de madera determinar el esfuerzo de traccion ó compresion que podrá hacérsele sufrir con seguridad.—Qué accion deberá darse á una pieza de madera, que ha de someterse á un esfuerzo de traccion ó compresion conocida.

11. Flusion.—Fórmulas para hallar la carga máxima que puede soportar una viga encastrada por un extremo y cargada por el otro.—Fórmula para el caso de hallarse la viga encastrada por los dos extremos y cargada en el centro.—Idem cuando la viga está soportada por el centro y cargada en sus extremos.—Idem cuando la viga se halla apoyada por sus extremidades y cargada en el centro ó con un peso uniformemente repartido en toda su longitud.—Como se considera que obra el rayo de una rueda.—Ejemplos numéricos de aplicacion de las fórmulas anteriores.

Dibujo.—1.° Representacion de los cuerpos geométricos regulares en sus dos proyecciones vertical y horizontal, sin desarrollos y penetraciones.

2.° Sacar del sólido un modelo ó pieza de maquinaria que se designe dibujando su elevacion y planta y un coste por una línea dada.

3.° Ampliacion ó reduccion de un plano con sujecion á una escala determinada.

4.° Trazado al natural de plantillas, modelos y accesorios para la construccion de un objeto que se designe.

Práctica de talleres.—1.° Conocimiento y manejo de las máquinas, útiles y herramientas de un taller de carpintería y carretería.

2.° Conocimiento de la naturaleza, calidad y resistencia de las maderas segun el objeto á que se destinen.—Condiciones generales de las buenas maderas y conocimiento de los defectos que las hacen inadmisibles para el uso á que se destinen.—Conservacion de las maderas y medios preservativos de su deterioro.

3.° Trazado y construccion de ensambladuras en los casos siguientes: 1.° Cuando las piezas formen un ángulo ya sea que el eje de la una termine en un punto de la longitud de la otra, ya que los ejes se terminen mútuamente ya se crucen ó corten prolongándose mas allá del punto de encuentro. 2.° Cuando los ejes de las piezas están en prolongacion uno de otro. 3.° Cuando siendo los ejes paralelos las piezas estan en inmediato contacto ó á cierta distancia, abrazando á otras en su intermedio.—Nombres que se dan á estas diferentes clases de ensambles.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.

4.° Trazado y construccion de una rueda ya tenga el cubo metálico ó de madera.

5.° Construccion de un mode-

y de piezas de maquinaria con las condiciones propias para su moldeo.

6.ª Formacion del presupuesto de una obra de carpinteria dado su plano ó los datos necesarios.

Se concluirá.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Negociado de Rentas Estancadas.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas Estancadas se insertó en la Gaceta de Madrid, núm. 166, página 709, correspondiente al dia 15 del actual, el anuncio que sigue:

«Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real órden de 13 de Mayo de 1876 sin que la asociacion del Purisimo corazon de María, establecida en esta Córte, satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto de las rifas para cuya celebracion fué autorizada por Real órden de 15 de Diciembre del año último, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 29 del mismo, esta Direccion general ha acordado declarar caducada dicha autorizacion, á tenor de lo prevenido en la Real órden de 13 de Mayo antes citada.»

Lo que se anuncia en el presente Boletin para conocimiento del público.

Orense 21 de Junio de 1878.—Angel Guerra.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Orense.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta Ciudad de once á doce de la mañana del dia 29 del actual, ante el Alcalde de la misma, Regidor síndico y Secretario del Ayuntamiento, la subasta de la limpieza pública de esta Capital desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1879, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, sirviendo de tipo la cantidad de 3.000 pesetas. La licitacion será por medio de pliego cerrado, en el que se incluirá carta de pago que acredite haberse depositado en la Caja municipal la cantidad de 120 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

Orense Junio 23 de 1878.—El Alcalde, J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de...., con cédula personal número...., expedida en.... por el Sr. Alcalde de..... en.... de..... de 187... enterado del anuncio y condiciones para la subasta de la limpieza pública de esta Capital desde 1.º de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1879, hace proposicion á la misma por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Canedo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al entrante año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en el despacho de la Secretaría de este Ayuntamiento, carretera de Santiago, número 76, por el término de ocho dias.

Lo que se hace saber á los contribuyentes á los efectos legales. Canedo y Junio 18 de 1878.—El Alcalde, Gerardo Campos.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Alfonso XII Rey Constitucional de España, en su Real nombre D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de Celanova.

Hace público que en este Juzgado y Escribanía que autoriza pende expediente de jurisdiccion voluntaria instruido á instancia de D. Inocencio Fajardo Carrero, vecino y del Comercio de esta villa, sobre la necesidad y utilidad de la enajenacion de la finca urbana que se expresará de la pertenencia de su menora hija D.ª María de la Concepcion Fajardo Lopez proindiviso con aquel en cuyo expediente despues de otorgar la autorizacion solicitada se procedió al avalúo por medio de peritos de la primera indicada finca que la tasaron en la forma siguiente:

Una casa compuesta de dos altos y un bajo, sita en la calle Real de esta villa, señalada con el número cuatro, estension superficial del solar que ocupa 49 centiáreas próximamente, linda por Norte casa del Sr. D. Francisco Vazquez Rodriguez, Sur otra de Gertrudis Alvarado, Oeste huerta del señor D. Pedro Roman y por su frontis la calle Real, sin pension valorada en 40.477 reales ó sean 10 116 pesetas 75 céntimos, segun se expresa detalladamente en esta forma.

Solar: este consiste en 49 centiáreas y ha sido apreciado en 8.400 reales.

Cantería: 8 brazas pared frontis á 160 reales una, 1.280.

Once id medianil al Sur á 140 reales una, 1540.

Veinte y dos id de la trasera á 140 reales una, 30 80.

Once id. de medianil al Norte á 120 reales una, 1 320.

Cuatro paredillas de sostenimiento de la bodega 300 reales.

Baldosado del patio, cañería del somon y dos escalones 500 reales.

Baldosado de la cocina y hogar 400 reales.

Total de cantería incluso el solar 16.820 reales.

Carpintería: Veinte y cuatro moyos de teja á 16 reales uno 384 reales.

Tres cientos setenta palmos de pino á 16 reales palmo 5920 reales.

Ciento treinta y cinco id. fayado á nueve reales uno 1315 reales.

Cuatrocientos cuarenta y cuatro palmos de tabiques á 6 reales uno 2674 reales.

Setenta varas cielo raso á 12 reales una 840 reales.

Un balcon hacia la calle, 1.000 reales.

Escaleras 1.300 reales.

Tullas 1.600 reales.

Chimenea 1.100 reales.

Cuatro puertas vidrieras con sus contras 800 reales.

Tres id. entrepañadas 300 reales.

Una puerta vidriera interior 80 reales.

Diez ventanas con cristales y contras 1.000 reales.

Dos armarios en la pared 400

Seis puertas de los pisos 300 reales.

Una puerta entrepañada de la escalera 120 reales.

Otra iden de la calle 100 reales.

Otra id. del local destinado á comercio 300 reales.

Una ventana y vidriera del propio local con dos trancas de hierro y una cerradura 300 reales

Otra id. con reja hacia la trasera en dicho local 80 reales.

Puertas del mostrador interior 200 reales.

Estantería y cajones del comercio, 1.780 reales.

Division de la cuadra 200 reales.

Puertas de la cuadra y ventana con reja 100 reales.

Armacion ó techo de la propia casa 1564 reales.

Suma toda la carpintería 23.647 reales.—De manera que el total general de toda la casa asciende á la indicada suma de 40.467 reales, ó sean 10.116 pesetas 75 céntimos.

La deslindada finca se saca á pública subasta; y cualquiera persona que á ella quiera hacer postura se presentará en este Juzgado sito en el crucero de esta villa el dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana en cuyo dia tendrá lugar el remate á favor del mas ventajoso licitador advirtiéndose que no será admisible postura alguna inferior al valor total que queda señalado y en que ha sido tasada la finca.

Dado en Celanova á 11 de Junio de 1878.—Venancio Meruéndano.—De S. O., José Benito Reza.

ANUNCIOS.

ADVERTENCIA.

Desde 1.º de Julio próximo la publicacion del Boletin oficial de esta provincia es diaria; los señores suscritores que deseen continuar recibiendo dicho periódico, se servirán pasar aviso antes del 3 del corriente Junio al editor del mismo José Manuel Ramos, en la calle de Colon núm. 16, como igualmente los que nuevamente deseen suscribirse; los precios de suscricion serán el de 7 pesetas trimestre en esta capital y 8 fuera de ella, franco de porte.

Advirtiendo que no se sirvirá ninguna suscricion cuyo pago no se haga anticipado; las suscriciones empezarán en principio de cada trimestre.

IMP. DE J. M. RAMOS Y A. OTERO